



*Universidad Nacional de Salta*  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
-----

SALTA, 04 de Noviembre de 2002

Expediente N° 8229/00

RES. C.D. Cs. Ex. N° 281/02

VISTO:

Que se hace necesario adoptar un procedimiento práctico y ágil para dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes respecto a la aprobación de los programas de asignaturas en esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en Res. C.D. N° 176/00, Art. 2°, el plazo para presentación de programas, vence indefectiblemente 6 (seis) días hábiles, a contar del inicio del dictado de la asignatura en cuestión;

Que no obstante ello, tal disposición no es de cumplimiento compulsivo, en tanto no se prevén sanciones de ningún tipo por el incumplimiento;

Que en función de ello, algunas asignaturas inician el trámite de poner a consideración de las respectivas Comisiones de Carreras, su respectivos programas no hasta 6 (seis) días después de iniciado su dictado, sino al finalizar el dictado de la misma;

Que por lo general tales asignaturas no pertenecen a una sola carrera, sino que comprende a otras, por lo que el trámite debe requerir el V° B° de diversas Comisiones de Carreras, lo cual atrasa y acrecienta significativamente el trámite "burocrático";

Que cumplido este trámite, previo paso por las Comisiones de Docencia, debe elevarse a consideración del Consejo Directivo, única Institución que posee las facultades necesarias para aprobar los programas analíticos y la reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción propuesta por los respectivos módulos académicos (Art. 113 - inc. 8 - Estatuto);

Que esta práctica implica que en cada una de las reuniones del Consejo Directivo, deban tratarse dos o más temas relacionados estrictamente con programas que de una u otra manera incide sobre el tratamiento de otros temas que requieren un adecuado debate;

Que la participación de las Comisiones de Carreras así como la de Comisión de Docencia e Investigación, de algún modo implica la participación del Consejo Directivo, toda vez que ellas dependen del mismo;

Que este Consejo Directivo entiende que el tratamiento y aprobación de programas debiera tener una mayor agilidad;

///...

